CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL **H AYUNTAMIENTO 2016-2018 DE MIGUEL AUZA ZACATECAS**, ATRAVEZ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; OBRAS PÚBLICAS; CONTRALORÍA; SINDICATURA; REPRESENTADO POR SUS TITULARES **ING. J. ARMANDO GARCÍA ORTIZ, ARQ. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARBOZA, ARQ. MARCO ANTONIO ARANDA TAVERA, LIC. ALDO ALBERTO NÁJERA PERALES Y LIC. MARÍA DEL CARMEN BONILLA GONZÁLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA. **AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA **AL C. MIGUEL AARON AGUILERA PERALES** A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA"** SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- **"EL H. AYUNTAMIENTO" DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS DECLARA**:

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA **"ADQUISICIÓN DE 200 CALENTADORES SOLARES PARA EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA ZACATECAS"**, OBJETO DE ESTE CONTRATO;

B).- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. **CONSTITUCION # 1** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C). EL CONTRATO A REALIZAR SERÁ POR MEDIO DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

SEGUNDA

"EL CONTRATISTA" DECLARA

A.-QUE TIENE COMO DOMICILIO PARA TODO FIN Y EFECTO LEGAL DE ESTE CONTRATO EN

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO

C.- AMBAS PARTES DECLARA QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO: MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS ANEXOS DE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAUSULAS

PRIMERA

DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL **"H AYUNTAMIENTO"** DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, ENCOMIENDAN A "**EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN: **ADQUISICIÓN DE 200 CALENTADORES SOLARES PARA EL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA ZACATECAS"**, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INICIO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS; MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA

DEL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$766,235.68** (**SON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 68/100M.N.**) I.V.A INCLUIDO

TERCERA

DE PLAZO DE EJECUCIÓN

EL **"CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **13 DEJUNIO DEL 2017** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL **13 DE JULIO DEL 2017**.

DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

CUARTA

DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DE MIGUEL AUZA, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DE EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBIERAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR "**EL CONTRATISTA**"

QUINTA

DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

A.- EL USO DE LA BITÁCORA **ELECTRÓNICA** SERÁ OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEXTA

DE LOS ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL "H. **AYUNTAMIENTO"** OTORGAN UN ANTICIPO POR EL **30%(TREINTA POR CIENTO) LA CANTIDAD ES 229,870.80 (SON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.)** I.V.A INCLUIDO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE , POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CONFORME AL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" DEBERA ACREDITAR LA APLICACION DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE RECIBIDO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZARA CARGO **"DEL CONTRATISTA"** SE REINTEGRARA EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE COMUNIQUE LA RESCISIÓN, Y DE NO INTEGRARLO EN DICHO PLAZO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTE CONFORME ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS

SÉPTIMA

DE LAS FORMAS DE PAGO

LAS PARTES CONVIENE QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ QUINCE Y DÍA ULTIMO DEL MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO ADEMÁS DE LA ENTREGA DE PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA MENCIONADA, SE INCORPORARAN LAS SIGUIENTE ESTIMACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA QUE LOS DEL " **H AYUNTAMIENTO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME LOS ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA

DE LAS GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA "SE OBLIGA DE ACUERDO A LAS ARTÍCULOS 48 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS , ASÍ COMO EL 89 Y 95 DE SU REGLAMENTO CONSTRUIR BAJOS LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

1.- ANTICIPO.-"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTRUIR GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL **30 % (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PACTADO EN LA CLÁUSULA DOS. LA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ PRESENTADA POR EL "**CONTRATISTA" A "H. AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES DÍAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LAS FECHA EN QUE "EL **CONTRATISTA"** RECIBA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.- DE CUMPLIMIENTO.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTRUIR GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE DEL 10% / DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR; I.V.A PACTADO EN LA CLÁUSULA III. LA PÓLIZA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA "A AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS SIGUIENTES DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA** "RECIBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.- VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZA DURANTE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS," **EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONSTRUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE **10%(DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

4.- EN EL CASO DE QUE LA OBRA SEA DE UN MONTO DE $ 1.00 A % 250,000.00, NO SE OBLIGARA **A "EL CONTRATISTA"** A PRESENTAR LA FIANZA **"DE CUMPLIMIENTO"** SI NO QUE FIRMARA **UN PAGARE Y UNA CARTA COMPROMISO,** QUE TENDRÁ EN LA MISMA FUNCION DE DICHA FIANZA.

NOVENA

AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EL AJUSTE DE COSTOS DENTRO DE LOS SETENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN,

TRASCURRIDO DICHO PLAZO, RECLUYE EL DERECHO **"EL CONTRATISTA"** A RECLAMAR EL PAGO. FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOS CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE ASÍ BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ , RESERVÁNDOSE EL "**H AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, EL **" H AYUNTAMIENTO 2013- 2016"** SE PODRÁN EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SU PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMO PRIMERA

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTABLECER ANTICIPADAMENTE LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTEMENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"H AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA SEGUNDA

RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE ÉL **"H AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA "SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL **"H AYUNTAMIENTO"** ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA MISMAS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR **" H AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MOMENTO TOTAL DE LA MISMA , QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS.

IGUALMENTE SE OBLIGA A EL **"CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DEL COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "**H. AYUNTAMIENTO 2013-2016"** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMO CUARTA

PENAS CONVENCIONALES

LOS REPRESENTANTES DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** TENDRÁN FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA, SI COMO CONCIENCIA DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, EL **" H. AYUNTAMIENTO"** APLICARA EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA , POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL **" H. AYUNTAMIENTO"** COMO PENA CONVECINA EL **" H. AYUNTAMIENTO"** COMO PENA CONVECINA **" EL CONTRATISTA"** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO PROGRAMADO , EL **" H. AYUNTAMIENTO"** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA , EL "**H. AYUNTAMIENTO"** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS DETENCIONES.

DÉCIMO QUINTA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA, CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS, JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMO SEXTA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"**EL H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL LA CONTRAVENCIÓN ALAS DISPOSICIONES, LINEAMENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES, ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES **" EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DE DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **" H AYUNTAMIENTO"** ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN AL **" CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES . CONFORME ALGO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO , Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO SÉPTIMA

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO ALAS TERMINOS, LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

DÉCIMO OCTAVA

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS – LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PRESUPUESTOS POR **"EL CONTRATISTA"** EN EL CONCURSO.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

EL 0.005(CINCO MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO NÚMERO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

DÉCIMO NOVENO

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETE N ALA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, POR LO TANTO **" EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE , FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SEÑALANDO QUE LOS PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA LEY; DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

001/029/FONDOIII/SOLARES/2017

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MIGUEL AUZA ZAC. EN ORIGINAL Y UNA COPIA A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2017.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

C. MIGUEL AARON AGUILERA PERALES

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. J. ARMANDO GARCÍA ORTIZ
.PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN BONILLA GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ARQ. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ BARBOZA
DIR. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ARQ. MARCO ANTONIO ARANDA TAVERA
DIR. OBRAS PUBLICAS

LIC. ALDO ALBERTO NÁJERA PE[illegible]
CONTRALOR MUNICIPAL